

8050995900 de AGUIRRE BEDDYA JORGE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/aa(33)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17129010017 de la Cta No. 8021084800 de VILLAMARIN SALGADO RITA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/aa(34)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17114720000 de la Cta No. 8056984600 de GAVIN OROZCO GILBER del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/aa(35)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1672687000 de la Cta No. 8025113100 de MALDONADO ARTEAGA LUIS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posterior-

res a la última publicación.  
AR/aa(36)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16543930008 de la Cta No. 8022644900 de ANGUISACA TRAVEZ SEGUNDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.  
AR/aa(37)

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1672210007 de la Cta No. 8042321100 de MORALES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE DK MANAGEMENT SERVICES SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de mayo de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.1793 de 2 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre de 1994.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB SOCIEDAD ANONIMA por el de DK MANAGEMENT SERVICES SOCIEDAD ANONIMA y reforma del estatuto otorgada el 21 de abril del 2006 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1812 de 25 MAY. 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las señoras Grace Sánchez Romero y Verónica Vaca Fuentes, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casadas, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1812 de 25 MAY 2006, aprobó el cambio de nombre de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB SOCIEDAD ANONIMA por el de DK MANAGEMENT SERVICES SOCIEDAD ANONIMA la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de nombre de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB SOCIEDAD ANONIMA por el de DK MANAGEMENT SERVICES SOCIEDAD ANONIMA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 MAY. 2006